

Hernández. Calle Calvo Sotelo, 14. Calasparra (Murcia). Expropiación: 0-12-21 Has. de labor con melocotoneros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, río Segura; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Todas las fincas relacionadas están sitas en el paraje «La Hon-donera».

Murcia, 17 de enero de 1984. El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 483

## DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Abogacía del Estado

Sección Patrimonio

ANUNCIO OFICIAL

### Manifestación de herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local, o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestato de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia a 13 de enero de 1984. El jefe de Sección del Patrimonio-Estado, Antonia Muñoz Llanes.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, José Murcia Mazón.

Número 439

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita expediente para ocupación de terrenos y servidumbre de paso con motivo de las obras de «Línea eléctrica de suministro a la estación de bombeo.—Proyecto de obra de puesta en riego de la Zona Primera de las Vegas Alta y Media del Segura.—Sector I. Término municipal de CALASPARRA (Murcia)», proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Pú-

blicas y Urbanismo con fecha 26 de mayo de 1981, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17,18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979, de 14 de septiembre; artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas.

2.º Declarar la necesidad de ocupar y establecer servidumbre de paso de línea eléctrica sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley Expropiación Forzosa y artículo 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días».

Murcia, 17 de enero de 1984. El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios y superficies de ocupación y de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Núm. 1.—Compañía Hidroeléctrica Española, S. A. Murcia. Expropiación: 13,50 m2. Servidumbre de paso: 200 m2. Cultivo: Lomas con pinos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ayuntamiento de Calasparra, y Oeste, resto de finca.

Núm. 2.—Ayuntamiento de Calasparra (Murcia). Expropiación: 22,50 m2. Servidumbre de paso: 864 m2. Cultivo: Lomas con pinos. Linderos de expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto

de finca; Este, herederos de don Rafael Serra Ruiz, y Oeste, Compañía Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Núm. 3.—Herederos de don Rafael Serra Ruiz. Calle Trape-  
ría, 3. Murcia. Expropiación:  
54 m2. Servidumbre de paso:  
3.700 m2. Cultivo: Tierra de la-  
bor. Linderos de expropiación:  
Norte, resto de finca; Sur, resto  
de finca; Este, río Segura, y Oes-  
te, Ayuntamiento de Calasparra.

Las citadas parcelas están si-  
tas en el paraje La Hondonera.

Murcia, 17 de enero de 1984.  
El ingeniero director, Aurelio  
Ramírez Gallardo.

Número 683

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

#### Pago de intereses de demora

#### Término municipal de Blanca (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar el día 9 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Blanca al abono de los intereses de demora en el pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Azud principal de derivación en el río Segura. Obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, 1.ª fase». Segundo expediente de expropiación del vaso del embalse. Expedientes segregados de las fincas números 65 y 65 bis. Término municipal de Blanca (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de persona debidamente provista del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora que les corresponden, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad.

Murcia, 27 de enero de 1984.  
El ingeniero director, Aurelio  
Ramírez Gallardo.

\* Número 534

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:  
Matías Provencio Aguila.

b) Domicilio:  
Calle Madrid, 1, Alhama de  
Murcia.

c) Lugar de la instalación:  
Paraje Lentiscosa y Cerdonesa,

d) Término municipal afecta-  
do: Alhama de Murcia.

e) Finalidad:  
Elevación aguas subterráneas.

f) Características principales:  
Línea eléctrica aérea con ori-  
gen en línea de H.E. y final en CT;  
tendrá una longitud de 945 me-  
tros, tensión de suministro 20 KV,  
conductores Lac-28, aisladores Ar-  
vi-32, apoyos 8 metálicos y galva-  
nizados.

Centro de transformación tipo  
interior convencional, relación de  
transformación  $20.000 \pm 5\%/500$   
V y una potencia de 160 KVA.

g) Procedencia materiales:  
Nacional.

h) Presupuesto:  
2.765.258 pesetas.

i) Expediente núm. AT 12.209.

j) Técnico autor del proyecto:  
Ingeniero técnico industrial don  
Francisco García García.

Lo que se hace público para  
que pueda ser examinado el pro-  
yecto de la instalación en esta  
Delegación Provincial del Minis-  
terio de Industria y Energía, sita  
en calle Caballero, 26, y formular-  
se a la misma las reclamaciones,  
por duplicado, que se estimen  
oportunas en el plazo de treinta  
días, contados a partir del siguien-  
te al de la publicación de este  
anuncio.

Murcia, 24 de enero de 1984.—  
El director provincial, Manuel  
García Ortiz.

\* Número 621

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:  
Antonio Jerez Mateos.

b) Domicilio:  
«Lomas del Parador», Almendri-  
cos-Lorca.

c) Lugar de la instalación:  
Lomas del Parador.

d) Término municipal afecta-  
do: Lorca.

e) Finalidad:  
Elevación de aguas subterrá-  
neas.

f) Características principales:  
Línea eléctrica aérea con origen  
en línea a CTI Almendricos y fi-  
nal en CT en proyecto; tendrá una  
longitud de 1.632 metros, tensión  
de suministro 20 KV, conductores  
Lac 28/2, aisladores Arvi-32 y Es-  
peranza-1.503, apoyos presillas  
metálicos.

Centro de transformación tipo  
interior, relación de transforma-  
ción 20 KV/398-230 V y una po-  
tencia de 125 KVA.

g) Procedencia materiales:  
Nacional.

h) Presupuesto:  
3.391.379 pesetas.

i) Expediente núm. AT 12.210.

j) Técnico autor del proyecto:  
Ingeniero electromecánico del  
I.C.A.I., don Teófilo A. Martín Ji-  
ménez.

Lo que se hace público para que  
pueda ser examinado el proyecto  
de la instalación en esta Delega-  
ción Provincial del Ministerio de  
Industria y Energía, sita en calle  
Caballero, 26, y formularse a la  
misma las reclamaciones, por du-  
plicado, que se estimen oportunas  
en el plazo de treinta días, conta-  
dos a partir del siguiente al de la  
publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de enero de 1984.—  
El director provincial, Manuel  
García Ortiz.